



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0342-R-2017
Piura, 14 de marzo de 2017

VISTO expediente N° 763-201-17-5 del 14 de marzo de 2017 presentado por el **Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA** y el expediente N° 0095-302-17-2 de fecha 09 de febrero de 2017 remitido por la **Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLON**; Rector y Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0080-CU-2017 de fecha 06 de marzo de 2017 se resolvió: ***Artículo 1°.- Desestimar**, la propuesta de la Comisión Académica de fecha 07 de febrero de 2017, en la cual se planteó "Determinar PROCEDENTE la propuesta de Calendario Académico 2017: Piura – Sullana – Talara – Paíta – Chulucanas – Sechura – Huancabamba, de conformidad con el documento anexo". ***Artículo 2°.- Aprobar**, la realización de los cursos de nivelación 2017-0. ***Artículo 3°.- Autorizar**, a la Comisión Académica la elaboración del Cronograma de los Cursos de Nivelación y reprogramación del Calendario Académico 2017;

Que, a través del Oficio N° 649-R-2017-UNP del 12 de marzo de 2017, el señor Rector con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, autoriza a las Facultades la inscripción de dos (2) cursos, cuya fecha de inscripción vence de manera indefectible el 15 de marzo de 2017;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, son funciones y atribuciones del señor Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales conferidas, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, a realizar la inscripción de **dos (2) Cursos de Nivelación para el Semestre Académico 2017 - 0**, cuya fecha de inscripción vence de manera indefectible el **15 de marzo de 2017**.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,DGA.COM.ACAD,OCIFACs.(14),

CU,OCII,,CIT(2),OCRCA,OCRCA.CIT,ARCHIVO(2).

28 copias - Beyl



Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL